

MODELO DE PROPOSICION

Don ,
 mayor de edad, vecino de con domicilio en
 (calle o plaza) ,
 núm provisto de N.I.F. , en nombre
 propio (o en representación de),
 enterado del anuncio publicado en el ,
 de fecha y habiendo examinado los
 pliegos, presupuesto, así como los demás documentos obrantes en
 el expediente, se compromete a realizar las obras de
 con sujeción estricta
 al proyecto y demás previsiones en la cantidad, incluido IVA de
 (en letras) , pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante los diez días hábiles siguientes al de publicación del último anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura o Boletín Oficial del Estado, de las diez a las trece horas, en el Registro Especial del Servicio Administrativo de Planes y Programas.

Apertura de Plicas: El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones económicas se verificará el día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Existe crédito suficiente para financiar las obras.

Cáceres, 17 de octubre de 1994. El Secretario.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

ANUNCIO de 27 de septiembre de 1994, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la U.E. n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de

septiembre del año en curso aprobó definitivamente al amparo del artº 118 del R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo, el Estudio de Detalle de la U.E. núm. 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, publicándose para conocimiento general de conformidad con el artº 124 del citado texto legal.

Trujillanos, 27 de septiembre de 1994. El Alcalde.

ANUNCIO de 27 de septiembre de 1994, sobre aprobación definitiva de una modificación de la U.E. n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre del año en curso aprobó definitivamente al amparo del artº 38 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística la modificación en la delimitación física de la U.E. núm. 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento promovido por D. Valentín Gómez Valhondo, publicándose para conocimiento general de conformidad con el artº 124 del T.R.L.S. vigente.

Trujillanos, 27 de septiembre de 1994. El Alcalde. Matías Arias Rodríguez.

ANUNCIO de 27 de septiembre de 1994, sobre aprobación definitiva de los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la U.E. n.º 1.

Visto el Expediente relativo al Proyecto de Estatuto y las Bases de actuación de la U.E. núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado inicialmente en Sesión Plenaria celebrada el 15 de abril del año en curso y resultando que habiendo sido sometido dicho expediente a información pública en el D.O.E. núm. 63, de 2 de junio, y notificados individualmente los propietarios afectados, no se han presentado reclamaciones, el Ayuntamiento en Sesión Plenaria celebrada el 22 de septiembre, acordó:

PRIMERO.— Aprobar definitivamente los proyectos de Estatutos y

Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la U.E. núm. I presentados por propietarios que representan más del sesenta por ciento de la superficie del ámbito de la unidad y sometidos a información pública según lo dispuesto en el artº 161 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística.

SEGUNDO.— Publicar el presente acuerdo en el D.O.E. y notificarlo individualmente a los propietarios del sector así como a los interesados que hayan comparecido en el expediente.

TERCERO.— Requerir a los propietarios no incorporados a la Junta para que en el plazo de UN MES procedan a su incorporación a la Junta de Compensación con la advertencia formal que, de no hacerlo, procederá la expropiación forzosa de sus bienes y derechos incluidos en el ámbito del plan parcial, según lo dispuesto en el artº 158.1 del Texto Refundido de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

CUARTO.— Requerir, transcurrido el plazo expresado en el párrafo anterior, a los propietarios incorporados a la Junta de Compensación para que, mediante escritura pública, procedan a su formal constitución.

QUINTO.— Designar, como representante municipal en la Junta de Compensación y sus órganos de gobierno, a D. MATIAS ARIAS RODRIGUEZ.

SEXTO.— Solicitar del Registro de la Propiedad la afeción registral de las fincas incluidas en el ámbito del plan parcial a los efectos prevenidos en el artº 169 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significando que la resolución transcrita, de conformidad con lo dispuesto en el artº 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común y en el 52.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa y, en consecuencia, no siendo susceptible del recurso administrativo ordinario previsto en el artº 107 de la Ley 30/1992, contra ella podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses desde la fecha de recepción de la presente notificación. Sin otro requisito administrativo que la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado (artº 110.3 de la Ley 30/1992).

No obstante, y con carácter alternativo y si se considera más favorable el régimen de recursos que resulta de la aplicación del apartado 3 de la Instrucción de 24-12-1993, de la Subsecretaría para las Administraciones Públicas, por la que se adoptan criterios sobre la entrada en vigor y aplicación de la citada Ley 30/1992, contra la citada resolución puede interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la misma Autoridad u órgano del Ayuntamiento que lo ha dictado, en el plazo de un mes que contará a partir de la fecha de recepción de esta notificación. El citado recurso podrá entenderse desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que haya sido notificada resolución expresa. Contra la desestimación del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, desde la fecha de recepción de la resolución desestimatoria del recurso de reposición, y en el plazo de un año desde la fecha de la interposición en el supuesto de no recaer resolución expresa. En cualquier caso será necesario la comunicación previa a que se refiere el artº 110.3 de la Ley 30/1992.

También podrá hacerse uso de cualquier otro recurso, que se estime conveniente.

Trujillanos, 27 de septiembre de 1994. El Alcalde.